

San Juan de Pasto (Nariño), 20 de abril de 2021

Señores:

COMUNIDAD PILCUAN LA RECTA

Atn: PAOLA VALENCIA GUERRERO

Pava7611@gmail.com

Celular: 3103906587

Imues - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del 11 de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta a comunicado con Radicado R-02-2021021900472 del día 19 de febrero de 2021. Solicitudes de la comunidad de la Vereda Pilcuan La Recta, municipio de Imues. UF 3. ROD472-21**

Cordial Saludo,

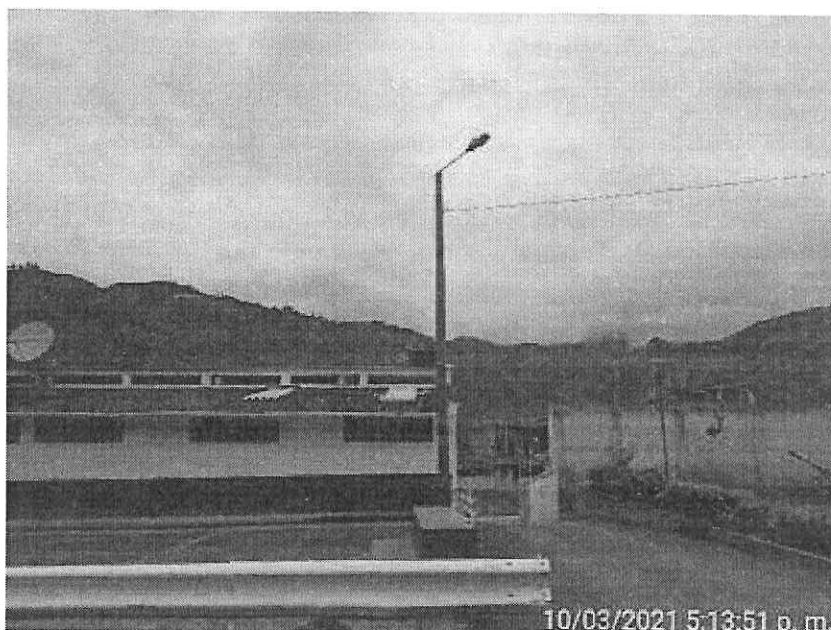
Sea esta la oportunidad, para manifestarle que la Concesionaria Vial Unión del Sur está comprometida con la sociedad nariñense, reconociendo y exaltando la importancia de su agremiación, no obstante, la Concesionaria tiene como prioridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Frente a la primera de sus peticiones, nos permitimos informarle que el Consorcio Constructor realizará a más tardar el día 30 de abril del presente año, los trabajos relacionados a la reposición de las condiciones existentes de los accesos peatonales a los predios ubicados en el sector Pilcuan La Recta, los cuales estuvieron involucrados en los trabajos de traslado de redes de alcantarillado, dentro del alcance del proyecto de Infraestructura vial doble Calzada Rumichaca-Pasto, conforme con las actas de vecindad previamente levantadas. En esta misma línea y dentro de la fecha límite arriba expuesta, se procederá con la reposición del muro por usted solicitada.



Frente a su tercera petición, nos permitimos informar que el ingeniero Luis Fernando Timaná trató de comunicarse con la persona que la comunidad recomendó para la elaboración de los vitrales, pero no fue posible comunicarse con él. Por lo tanto, con el fin de agilizar el proceso para la restitución de los mismos, solicitamos amablemente, nos envíen lo más pronto posible, una cotización de los vitrales, teniendo como plazo máximo el dispuesto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

Respecto a la instalación de los postes y/o luminarias en este sector, el día 5 de marzo del presente año, se realizó la instalación del poste para la red de baja tensión, el traslado de la luminaria y la instalación de la acometida en el patio de la capilla de la vereda Pilcuán la Recta.



Instalación de poste de luz en la capilla de la vereda Pilcuán la Recta.

Frente a la petición relativa a la instalación de pantallas y embellecimiento de zonas, le informamos que, el proyecto de infraestructura vial no cuenta con el alcance de la instalación de equipos de iluminación vial para este tipo de casos ni para proceder al embellecimiento de las zonas por usted solicitada, por lo cual, su solicitud no es procedente y debe ser despachada negativamente, sin perjuicio del poste que se ubicó al que se hizo alusión antes.

Por lo anteriormente mencionado, le recomendamos elevar su solicitud a la administración municipal de Imués, quien es el directamente responsable de garantizar este tipo de servicios públicos.



En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmer
**GERMÁN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA
TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 89 14 49 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS -
TOKEN FIS. SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.3=900899463,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.22267.2.1=107,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S
A S. L.=NARANJO, G=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-04-21 14:46:54
Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Elaboró: J. Naranjo CSH / Juan B. / A. Romero

Proyectó: MC-RDL

Revisó: E. De La Portilla

Aprobó: ECA-RDL

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-GP-012182





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 01602-21 Respuesta a comunicado con Radicado R-02-2021021900472 del día 19 de febrero de 2021. Solicitudes de la comunidad de la Vereda Pilcuan La Recta, municipio de Imues. UF 3.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de abril de 2021, 14:47

Para: Pava7611@gmail.com, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Señores:

COMUNIDAD PILCUAN LA RECTA

Atn: PAOLA VALENCIA GUERRERO

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01602-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-2021021900472**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco


Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 www.uniondelsur.co

 **01602-21.pdf**
214K

